

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**PERALES DE TAJUÑA**

PERSONAL

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de junio de 2026, la modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 126 del texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es/transparency/>).

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Perales de Tajuña, a 17 de julio de 2026.—El secretario-interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/12.146/26)

